



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MEXICO



CABLEBUS

REUNIÓN DE TRABAJO PARA DUDAS TÉCNICAS DEL PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 2 CONSTITUCIÓN DE 1917 - SANTA CATARINA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBUS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ANEXO I

EMPRESA: DOPPELMAVR MÉXICO, S.A. DE C.V. Y/O DOPPELMAVR SELBAHNEN GMBH, en participación conjunta con GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.

FECHA 31-JULIO-2019

No	NUMERAL	REFERENCIA	PREGUNTA	RESPUESTA
TERMINOS DE REFERENCIA				
1)	I.7	Plazos de ejecución de los trabajos	Derivado de la visita en campo observamos la complejidad para la construcción de esta línea de teleférico, se solicita incrementar el plazo máximo de ejecución de 18 meses a 24 meses.	De conformidad con lo establecido en los lineamientos de la Adjudicación Directa ORT-CABLEBUS-AD-003-2019, el periodo de ejecución de los trabajos es de 18 meses.
2)	VI.1	Requisitos legales	Numeral 4, indica presentar el convenio de asociación certificado ante notario, ¿se refiere a copia certificada o protocolización del convenio de asociación?	De conformidad con lo establecido en los lineamientos de la Adjudicación Directa ORT-CABLEBUS-AD-003-2019, presentar copia certificada del Convenio:
3)	VI.2	Requisitos financieros	¿Cuál es el capital contable mínimo que se considera con solvencia para acreditar la capacidad financiera?	El capital contable mínimo que avale el importe de su propuesta.
4)	VI.4	Propuesta económica	En la tabla numeral 1, que deberá presentar el ofertante en el ID "B" la fórmula para el cálculo del precio con IVA es incorrecta, favor corregir.	Se realiza la corrección conforme la tabla anexa.

PS

*(Handwritten signatures and initials)*



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MEXICO



CABLEBÚS

REUNIÓN DE TRABAJO PARA DUDAS TÉCNICAS DEL PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 2 CONSTITUCIÓN DE 1917 - SANTA CATARINA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ANEXO 1

EMPRESA: **DOPELMAVR MÉXICO, S.A. DE C.V. Y/O DOPELMAVR SELBAHNEN GMBH**, en participación conjunta con **GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.**

FECHA 31-JULIO-2019

No	NUMERAL	REFERENCIA	PREGUNTA	RESPUESTA
5)		General	Se solicita que la propuesta se presente con rúbrica en todas y en cada una de sus hojas por parte del representante legal, salvo las manifestaciones que deberán presentarse con firma completa.	De conformidad con lo establecido en los lineamientos de la Adjudicación Directa ORT-CABLEBUS-AD-003-2019, numeral V.7, TODOS los documentos dentro de la documentación legal, administrativa, la propuesta técnica y la propuesta económica, deberán ser firmados autóggrafamente por el representante legal o su apoderado y preferentemente foliados consecutivamente en todas sus hojas, con excepción de los documentos originales solicitados en la documentación legal.
<b>ANEXO 3</b>				
6)	1.2.7	Conjunto cabinas, pinzas, brazos, chasis suspensión	En el inciso d, se solicita una capacidad de 4000 personas/hora/sentido, favor corregir ya que las capacidades solicitadas son: E1 – E4: 3,000 p/h/s, E4-E7: 2,000 p/h/s y antenas 1,000 p/h/s.	La capacidad del Sistema de Transporte Público Cablebús Línea 2: 3,000 p/h/s de Estación Guanábana a Constitución de 1917. 2,000 de Guanábana a Santa Martha. 1,000 p/h/s en las Antenas
7)	1.2.5	Distribución y montaje, ensayos y pruebas	Se solicita que se permita al contratista determinar la mínima cantidad de empalmes en función a longitud de cable y posibilidades del transporte.	Formará parte del Proyecto ejecutivo a cargo de El Contratista
8)	2.2.1	Disposiciones generales	Se solicita que se entreguen las coordenadas en planta y los polígonos para el emplazamiento de cada uno de las estaciones y almacenes, ya que no se especifica en los documentos las áreas disponibles.	Si se entregará anexo.
9)		General	En varias partes de los documentos, así como en sus anexos se mencionan garantías con diferentes periodos de tiempo, difiriendo con el periodo de 24 meses establecidos en las mismas.	Las garantías deberán entregarse conforme la normatividad vigente de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



CABLEBUS

REUNIÓN DE TRABAJO PARA DUDAS TÉCNICAS DEL PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 2 CONSTITUCIÓN DE 1917 - SANTA CATARINA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO I

EMPRESA: **DOPELMAVR MÉXICO, S.A. DE C.V. Y/O DOPELMAVR SELBAHNEN GMBH**, en participación conjunta con **GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.**

FECHA 31-JULIO-2019

No	NUMERAL	REFERENCIA	PREGUNTA	RESPUESTA
10)	2.4.2.1	Comandos en estaciones	<p>Se solicita que la garantía ofrecida por el fabricante esté de acuerdo con el tiempo establecido en la fianza de vicios ocultos de 24 meses.</p> <p><b>En esta sección se indica que: "En cada una de las torres de la línea, en la ménsula se instalará un botón (seta) de paro de emergencia fácilmente accesible y con rearme mediante medio-giro".</b></p> <p><b>Observación:</b> En los manuales de Operación y Mantenimiento serán detallados los procedimientos para trabajos en las torres y medidas a seguridad a tomar, en los cuales se establece que las detenciones del sistema (paradas de servicio y paradas de emergencia) se podrán realizar desde cada una de las estaciones, o interviniendo directamente sobre la línea de seguridad desde la torre, por lo que no se requiere un botón de parada de emergencia en cada torre.</p> <p>Se solicita: Eliminar la obligatoriedad de este requisito.</p>	<p>Formará parte de la propuesta técnica del Proyecto ejecutivo a cargo de El Contratista, por lo que podrán proponer mejores prácticas.</p>
11)	VI	Documentos que contendrá la propuesta	<p>Se establece que el Concurstante deberá presentar en original y copia para su cotejo "Modificaciones al Acta Constitutiva", por lo que se solicita confirmar que las reformas al acta constitutiva son únicamente aquellas que, de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, modifican los Estatutos Sociales y que, tratándose de sociedades de capital variable, no se consideraran como tales aquellas que resuelven aumentos o disminuciones de la parte variable del capital por lo que no es requisito su presentación.</p>	<p>Se confirma</p>
12)	VI	Documentos que contendrá la propuesta	<p>Se establece que el Concurstante deberá presentar en original y copia para su cotejo "Reformas al Acta Constitutiva", se solicita confirmar que para acreditar las Reformas al Acta Constitutiva puede presentarse una compulsada de conformidad con las leyes aplicables vigentes, de dichas Reformas al Acta Constitutiva.</p>	<p>Se confirma</p>

HS

*(Handwritten signatures and initials)*



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



CABLEBÚS

REUNIÓN DE TRABAJO PARA DUDAS TÉCNICAS DEL PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 2 CONSTITUCIÓN DE 1917 - SANTA CATARINA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 1

EMPRESA: **DOPELMAVR MÉXICO, S.A. DE C.V. Y/O DOPELMAVR SELBAHNEN GMBH**, en participación conjunta con **GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.**

FECHA 31-JULIO-2019

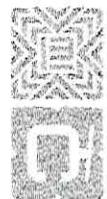
No	NUMERAL	REFERENCIA	PREGUNTA	RESPUESTA
13)	V.4	Garantías	<p>Se establece en párrafo 5º que "Las pólizas de fianza, de anticipo y de cumplimiento antes señaladas, deberán contener la aceptación expresa de la afianzadora de que la vigencia para hacerse efectiva es hasta de dos años a partir de la fecha de terminación de los trabajos fijada en el contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitamos que la fianza de anticipo se cancele una vez que se amortice el importe del anticipo.</li> </ul> <p>Solicitamos que la fianza de cumplimiento se cancele una vez que se firme el acta circunstanciada de entrega recepción de los trabajos, contra la entrega de la de Vicios Ocultos.</p>	<p>Si. Las garantías deberán entregarse conforme la normatividad vigente de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.</p>
<b>ANEXO 2</b>				
14)	Capítulo VII, VII.1	Condiciones generales	<p>Se solicita a la Convocante revisar el plazo de presentación del Proyecto Ejecutivo a la Coordinación Técnica, debido a que en el Capítulo VII.6 Anteproyecto, se menciona que se entregará la totalidad del Anteproyecto Arquitectónico a los 60 días naturales posteriores a la firma del contrato, con base a lo anterior solo se deja un mes para la realización del proyecto Ejecutivo. Se solicita que la entrega del proyecto ejecutivo sea tres meses después de la entrega y aprobación del Anteproyecto Arquitectónico.</p>	<p>NO. La entrega del Proyecto Ejecutivo será a los 90 días posteriores a la firma del Contrato y en ese periodo se incluye todo lo necesario, como el Anteproyecto.</p>
15)	Capítulo VIII.5,	Tabla 1. Estudios necesarios para el proyecto y su descripción. MOVILIDAD.	<p><b>Se menciona que deberá ser desarrollado un plan estratégico de movilidad para el sistema de transporte público de Cablebús L2.</b></p> <p>Pregunta: Favor de definir el nivel de análisis y desarrollo del plan, es decir si se esperan propuestas conceptuales o se requiere el planteamiento de proyectos puntuales por cada modo de transporte</p>	<p>No forma parte de los alcances</p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MEXICO



CABLEBÚS

REUNIÓN DE TRABAJO PARA DUDAS TÉCNICAS DEL PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 2 CONSTITUCIÓN DE 1917 - SANTA CATARINA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO I

EMPRESA: **DOPELMAVR MÉXICO, S.A. DE C.V. Y/O DOPELMAVR SELBAHNEN GmbH, en participación conjunta con GAMM INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.**

FECHA 31-JULIO-2019

No	NUMERAL	REFERENCIA	PREGUNTA	RESPUESTA
16)	Capítulo VII.5,	Tabla 1. Estudios necesarios para el proyecto y su descripción. MOVILIDAD.	<p><b>Se menciona que el plan estratégico debe contener la información que sea el apoyo para redistribuir rutas y derroteros del transporte de superficie.</b></p> <p>Pregunta: La reestructuración de rutas de transporte público implica por una parte un estudio de demanda con alto detalle de información a nivel de ruta y por otra procesos de negociación con los concesionarios actuales. En este sentido se solicita especificar el alcance, dado que el enunciado queda abierto a distintos niveles de información.</p> <p><b>Se menciona que el contratista deberá hacer aforos de línea base y posterior a la implantación del sistema de Cablebús.</b></p>	No forma parte de los alcances
17)	Capítulo VII.5,	Tabla 1. Estudios necesarios para el proyecto y su descripción. MOVILIDAD.	<p>Pregunta: Se solicita definir el tipo, cantidad y duración de los aforos solicitados, asimismo, especificar la temporalidad de los aforos una vez este implementado el sistema de Cablebús y en cuantas ocasiones deberán realizarse tales mediciones.</p> <p>Dentro de la toma de información mínima se solicita: Encuestas a peatones y Autobuses en un radio de 500 m alrededor de la localización de las estaciones del Cablebús.</p>	No forma parte de los alcances
18)	Capítulo VII.5,	Tabla 1. Estudios necesarios para el proyecto y su descripción. MOVILIDAD.	<p>Pregunta: Favor aclarar si se trata de encuestas o aforos lo solicitado, en caso de ser encuestas aclarar el objetivo de las mismas y nivel de muestro que se espera y en caso de aforo favor de confirmar la cantidad mínima solicitada.</p> <p>Lo anterior con el fin de que las distintas cotizaciones se realicen sobre una misma base.</p>	No forma parte de los alcances
19)	Capítulo VII.5,	Tabla 1. Estudios	<p>Se menciona el listado mínimo de datos que deberán tomarse:</p>	No forma parte de los alcances



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



CABLEBÚS

REUNIÓN DE TRABAJO PARA DUDAS TÉCNICAS DEL PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA 2 CONSTITUCIÓN DE 1917 - SANTA CATARINA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO I

EMPRESA: **DOPELMAVR MÉXICO, S.A. DE C.V. Y/O DOPELMAVR SELBAHNEN GMBH**, en participación conjunta con **GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.**

FECHA 31-JULIO-2019

No	NUMERAL	REFERENCIA	PREGUNTA	RESPUESTA
		necesarios para el proyecto y su descripción. MOVILIDAD.	Pregunta: Se solicita especificar:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuantas estaciones de aforo vehicular, que duración y en qué días debe realizarse</li> <li>• Cuantas estaciones de frecuencia y ocupación visual, que duración y en qué días debe realizarse</li> <li>• Cuantas y cuales rutas deberán estudiarse</li> </ul>	
20)	Capitulo VII.5,	Tabla 1. Estudios necesarios para el proyecto y su descripción. MOVILIDAD.	Pregunta: Se entiende que será entregado el estudio de mercado del sistema que ya contiene un pronóstico de la captación por estación.  Asimismo, es importante anotar que realizar un pronóstico de captación implica la realización del estudio de demanda del sistema. "Por tanto se solicita aclarar el nivel de análisis esperado con este requerimiento.  Aclarar si el alcance del anteproyecto únicamente se refiere a la especialidad de arquitectura.	No forma parte de los alcances
21)	Capitulo VII.6	ANTEPROYE CTO	Aclarar si el alcance del anteproyecto únicamente se refiere a la especialidad de arquitectura.	Todo lo que incluye conforme las Normas de Construcción Libro 2 Tomo 1
22)	Capitulo VII, VII.7	Proyecto ejecutivo	Se solicita delimitar el alcance de este proyecto al desarrollo de la infraestructura para la construcción de la línea 2, sin contemplar el diseño y construcción de la infraestructura necesaria para a interconexión de este sistema con el resto de los modos de transporte que confluyan en los puntos de cada estación.	No forma parte de los alcances

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



CABLEBÚS

REUNIÓN DE TRABAJO PARA DUDAS TÉCNICAS DEL PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 2 CONSTITUCIÓN DE 1917 - SANTA CATARINA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO I

EMPRESA: **DOPELMAVR MÉXICO, S.A. DE C.V. Y/O DOPELMAVR SELBAHNEN GMBH, en participación conjunta con GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.**

FECHA 31-JULIO-2019

No	NUMERAL	REFERENCIA	PREGUNTA	RESPUESTA
23)	Capítulo VIII, VIII.1	Obras Inducidas	Dado que, no se proporciona información relativa a las obras inducidas y liberación del tramo, se solicita a la convocante fije una partida presupuestal a erogar para la ejecución de las Obras Inducidas, cuyo monto deberá reflejar cada uno de los licitantes en la Actividad "8.-Obra Inducidas"; mismo que será aprobado por la Coordinación Técnica o Supervisión durante la realización de los trabajos con base en lo que se vaya identificando.	
24)	Capítulo X.2, X.2.2	INGENIERIA S	Se solicita a la Convocante precisar el alcance del entregable No. 14 proyecto Monitorio GPS, debido a que en ningún otro punto de las bases se especifica el objeto del proyecto mencionado.	Es un error y no forma parte de los alcances
25)	Capítulo X.2, X.2.2	INGENIERIA S	Para el presente proyecto se considerará el uso de plantas de tratamiento hidrosanitarias solo en aquellos sitios donde no exista la posibilidad de conexión a la red de alcantarillado.	Se confirma de conformidad con la normatividad vigente.
26)	Capítulo X.2, X.2.2	INGENIERIA S	Se solicita a la Convocante aclarar el alcance del entregable No. 19 sistemas especiales como doméstica, robótica, sistemas ecológicos y aprovechamiento de recursos naturales ya que no se especifica el grado de automatización inteligente que deban cumplir dichas características en las edificaciones del proyecto, para valorar la funcionalidad, facilidad de uso, fiabilidad, calidad, de los sistemas y subsistemas eléctricos y electrónicos, incluidas redes exteriores de comunicación o información.	Se refiere al uso de recursos de manera sustentable.
27)		General	En caso de atrasos motivados por causas ajenas al Contratista, como la liberación del tramo o de las interferencias, el costo de los trabajos nocturnos o tiempos extraordinarios en el caso de que existieran para tratar de recuperar los atrasos, como impactaran en la propuesta económica presentada por el contratista.	Los costos son asumidos por El Contratista ya que se trata de un Proyecto Integral.
28)		General	Como se considerará en tiempo y costo, por posibles suspensiones de la obra, por motivos ajenos al Contratista.	Se recorrerá el calendario de trabajo en caso de que sea imputable al Órgano, de acuerdo con los lineamientos que establece el Comité Central de Obras de la Ciudad de México.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



CABLEBÚS

REUNIÓN DE TRABAJO PARA DUDAS TÉCNICAS DEL PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA 2 CONSTITUCIÓN DE 1917 - SANTA CATARINA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO I

EMPRESA: **DOPELMAVR MÉXICO, S.A. DE C.V. Y/O DOPELMAVR SELBAHNEN GMBH**, en participación conjunta con **GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.**

FECHA 31-JULIO-2019

No	NUMERAL	REFERENCIA	PREGUNTA	RESPUESTA
29)	Cláusula Décima Sexta	ANEXO 13 Modelo de Contrato	En el párrafo 4, se establece que: "Para el caso de incumplimiento por causas imputables a "El Contratista", la pena que se aplicará será del 0.2% (cero punto dos por ciento) por cada día de atraso. Sin embargo, en el párrafo 5, señala que, si se determina la rescisión del contrato, por la magnitud de los atrasos en la ejecución de los trabajos, se aplicará como pena <b>convencional además del 2% (dos por ciento) señalado anteriormente...</b> "	Prevalece lo establecido en los lineamientos, ya que son on procesos distintos: Incumplimiento y rescisión de contrato.
30)			Se solicita que se aclare, que la pena en ese supuesto es de 0.2% y no del 2% como erróneamente se manifestó en el párrafo siguiente.  Con relación a la Fianza de Anticipo, en el párrafo 2, se establece que: "Esta fianza se cancelará al momento de quedar totalmente amortizados los anticipos."	Prevalece el criterio establecido en el segundo párrafo.
31)	Cláusula Octava	ANEXO 13 Modelo de Contrato	No obstante, en el párrafo 5, señala que: "Las Pólizas de Fianza de anticipo y de cumplimiento antes señaladas deberán contener la aceptación expresa de la afianzadora de que la vigencia para hacerse efectiva es hasta de dos años a partir de la fecha de terminación de los trabajos fijada en el contrato."  Se solicita que se precise y prevalezca el criterio establecido en el segundo párrafo.	¿Los estados financieros se deben entregar apostillados?  Para la presentación de los estados financieros de las empresas extranjeras, será suficiente presentarlos con traducción simple, no apostillados. En el momento en que se formalice el contrato deberá entregarse la documentación apostillada.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



CPEL S de CV

REUNIÓN DE TRABAJO PARA DUDAS TÉCNICAS DEL PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 2 CONSTITUCIÓN DE 1917 - SANTA CATARINA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO I

EMPRESA: **DOPELMAJR MÉXICO, S.A. DE C.V. Y/O DOPELMAJR SELBAHNEN GMBH**, en participación conjunta con **GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.**

FECHA 31-JULIO-2019

Tabla respuesta a la pregunta 4

ID	CONCEPTO	IMPORTE
A	Precio de la Oferta de Cotización sin I.V.A. (Importe de la Oferta de las 10 Actividades Principales del Proyecto Integral sin IVA)	A
B	Precio de la Oferta de Cotización con I.V.A.	$B = (A-C) * 1.16$
C	3.5 % Deducciones (2% son por derechos de los servicios de auditoría de los contratos de obra pública y 1.5% por los derechos relacionados con la supervisión y revisión de los contratos de obra pública)	$C = A * 3.5\%$